



200
AÑO DEL BICENTENARIO
1810 - 2010

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA

11018

Artículo-1º: Convalídase la suscripción del Convenio de Cesión de Terrenos celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Municipio de Lanús, mediante el cual se cede gratuitamente el uso de parte de un inmueble designado catastralmente como Circ. I – Secc. E – Fracción VI – Parcela 1, por una superficie aproximada de 13.840 m²., quedando el resto de la parcela en uso de la Dirección Nacional de Vialidad, que obra de fojas 1 a 2 del Expediente S-67440/10 D.E. y Expte. D-00951/10 H.C.D.-



Artículo-2º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de Enero de 2011.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°0047
DE FECHA 14 ENE 2011

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
JEFA DIVISIÓN RECOLA Y RECOPILACIÓN de
ORDENANZAS, DECRETOS,
RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N° 11018

AUDIA B. STEPANOFF MICHAILEFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO





67440 101



Ministerio de Planificación Federal,
Inclusión Social y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CONVENIO DE CESIÓN DE TERRENO

-----Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, representada en este acto por el Señor ADMINISTRADOR GENERAL Ing. NELSON PERIOTTI, D.N.I: 4.525.721 con domicilio real en la Avda. Julio A. Roca 738, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA DIRECCIÓN, y por la otra parte el Sr. Intendente Municipal de Lanús Dr. Dario Hugo Díaz Pérez, en representación de la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, con domicilio real en AV. Hipólito Irigoyen 3863 Lanús Oeste- Pcia. de Buenos Aires, en adelante LA CESIONARIA, acuerdan celebrar el presente PERMISO DE USO.-----

ARTÍCULO 1º.-LA DIRECCIÓN cede gratuitamente a **LA CESIONARIA** el uso de parte de un inmueble designado catastralmente como Circ. I- Sección E-Fracción VI-Parcela 1, por una superficie aproximada de 13.840 m², quedando el resto de la parcela en uso de la Dirección Nacional de Vialidad.-----

ARTÍCULO 2º.-LA DIRECCIÓN entrega mediante ACTA DE ENTREGA a **LA CESIONARIA** la superficie establecida libre de ocupantes y en el estado en que se encuentra quedando a partir de su firma toda la responsabilidad a cargo de **LA CESIONARIA** retirando **LA DIRECCIÓN** la vigilancia de la parte del predio cedido.-----

ARTÍCULO 3º.-LA CESIONARIA a partir de la firma del ACTA DE ENTREGA podrá realizar las obras necesarias para resguardar la propiedad de que se trata.-----

Ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI
ADMINISTRADOR GENERAL
Dirección Nacional de Vialidad

Dr. DARIO HUGO DÍAZ PÉREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LANÚS



67440 10



rio de Planificación Federal,
rsión Pública y Servicios
etaría de Obras Públicas
ción Nacional de Vialidad

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ARTÍCULO 4º.-LA CESIONARIA se encargará de realizar la regularización dominial y mensura del total del predio en cuestión para su posterior subdivisión e inscripción.-----

ARTÍCULO 5º.-LA CESIONARIA asume la responsabilidad por todo daño y/o perjuicio que se produzca a personas y bienes, propios o de terceros, como consecuencia de las actividades que se desarrollen en el predio deslindando de toda responsabilidad **LA DIRECCION** con la firma del ACTA DE ENTREGA.-----

ARTÍCULO 6º.-El presente convenio es intransferible, por lo que queda prohibido a **LA CESIONARIA** ceder y/o sub locar, dar en comodato total o parcialmente o suscribir cualquier tipo de contrato a título oneroso o gratuito. La prohibición se hace extensiva a la cesión de derechos y obligaciones que emergen de este convenio.-----

ARTÍCULO 7º.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: Para todos los efectos del presente convenio **LA DIRECCIÓN** y **LA CESIONARIA**, constituyen domicilio procesal en los mencionados ut-supra, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se practiquen. Ambas partes se someten a los Tribunales Federales de Buenos Aires. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 del mes octubre de año 2010.-----

Ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI
ADMINISTRADOR GENERAL
Dirección Nacional de Vialidad

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

